



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SANTA FE 161

RECTIFICACION SUBSCRIPCION ORDENANZAS POR LA N° 593/70

ORDENANZA N° 126
530.-
Ref. Expte. N° 1046-M-58.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°) Modifícase el artículo 2°) del Capítulo II, de la /
----- Ordenanza N° 42/1959, el que quedará así redactado:
"La presente Ordenanza es obligatoria para todos los empleados de
la Administración Municipal que tengan nombramientos permanentes
y cuyos sueldos estén asignados en el Presupuesto General de Gas-
tes, inclusive los jornaleros con más de tres meses de antigüedad
y el personal del Instituto podrán optar por acogerse a sus nor-
mas, con los consiguientes derechos y obligaciones. El Instituto
deberá comunicar inmediatamente al Departamento Ejecutivo la nó-
mina del personal jornalizado y de su plantel administrativo que
opte por el acogimiento a esta Ordenanza.-"

Artículo 2°) La presente Ordenanza fue aprobada por Decreto Pro-
----- vincial N° 1738-Expte. N° 10.700-1968.-

Artículo 3°) Regístrese, comuníquese al Instituto Municipal de /
----- Previsión Social, dése al D.M. y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA DIAS DEL MES D
DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO.-----

Gr. LUIS RAFAEL ROS
SECRETARIO DE HACIENDA



DR. MARCELO J. OTHARAN
INTENDENTE MUNICIPAL